



DECRETO DE ALCALDIA N° 810 / 2024.-

ZAPALLAR,-

20 MAR 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N°26/2022 que aprueba Presupuesto Municipal. Decreto Alcaldía N°1769 de fecha 13 de junio de 2023 Licencia Médica "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
3. Programa de Actividad denominada: **"CUENTA PUBLICA GESTION 2023 OFICIAL Y PARTICIPATIVA"**

DECRETO

- I. **DECLARESE:** Actividad Municipal, el evento denominado **CUENTA PUBLICA GESTION 2023 OFICIAL Y PARTICIPATIVA"**



PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“CUENTA PUBLICA GESTION 2023 OFICIAL Y PARTICIPATIVA”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas.

OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido por ley en relación a la correcta ejecución de la Cuenta Pública Gestión 2023 oficial y participativa y con ello, lograr acercarla gestión municipal a la comunidad.

Esta instancia permite actualizar la información respecto del actual desarrollo de proyectos elaborados por el municipio y que han venido a contribuir en la mejora de calidad de vida de los habitantes.

Agregar que esta Cuenta Publica convoca a autoridades, organizaciones comunitarias, vecinos y actores relevantes en el desarrollo comunal para efectos de que ellos sean un puente de comunicación con la comunidad para socializar las materias que contribuyen al progreso de Zapallar.

DESTINATARIOS: Todo Público en la Comuna de Zapallar.

COMUNIDAD OBJETIVA: Todo el Público en la Comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DETALLE Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

- **Martes 16 de Abril en la Localidad de Catapilco a las 15:30 horas.**
- **Jueves 18 de Abril en la Localidad de Catapilco a las 19:00 horas.**
- **Viernes 19 de Abril en la Localidad de Zapallar a las 19:00 horas.**

Exposición de los avances de la Gestión Municipal, informando a la comunidad los principales proyectos desarrollados por el municipio en el año 2023.



ZAPALLAR

RECURSOS:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none">➤ Invitaciones➤ Invitaciones Concejales.➤ Locutor➤ Difusión RRSS y enviar correos➤ Decreto Actividad➤ Cobertura➤ Amplificación➤ Reconocimientos➤ Locutor/pantalla/Video➤ Diseño y armado invitaciones.
DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Aseo en el sector➤ Basureros➤ Banderas➤ 4 Baños Químicos solo para el día 18 de Abril.➤ Traslado pantalla➤ Gradería solo para el día 18 de Abril.➤ Generador➤ Instalación de requerimientos, Pódium, Bandera Chile y Gestión, Telón Prensa.➤
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">➤ Vallas papales.➤ Plan de emergencias.
SUSTENTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">➤ Punto Limpio Móvil➤
TRANSITO	<ul style="list-style-type: none">➤ Cierre de calles para el día 18 Abril de 2024.
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria Comunitaria a las Organizaciones sociales y funcionales.➤ Convocatoria Profesores y Alumnos de Talleres municipales.➤ Buses de acercamiento (Minibús y Ducato)

SALUD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estar atentos a la actividad ➤ Ambulancia y paramédicos
DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria Deportista Destacados, Club de Huasos y Organizaciones Deportivas.
EDUCACION	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria Directores de Establecimientos Educativos ➤ Embajadores del Buen Trato ➤ Buses de 45 personas

II. **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda

III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- COMUNICACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

COM/ CRL / JUR / SEC/svp

